



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6784

No. 22772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00112/1996**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, en contra de **GLORIA MARIA RAMÍREZ**, con fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero **PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA**, con su escrito de cuenta por exhibiendo avalúo de los bienes inmuebles embargados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al ciudadano **ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta por exhibiendo la actualización de gravámenes de los bienes inmuebles embargados, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

TERCERO.- De igual manera como lo pide el promovente **ANICETO SANCHEZ RAMIREZ**, conforme a lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de PROCEDIMIENTOS civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, nuevamente sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor los predios rústicos embargados, propiedad de la demandada **GLORIA MARIN HERNANDEZ** mismos que a continuación se describen:---

EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio rústico número 9345 escritura número 2628, volumen 68, de fecha 24 de septiembre 1990, inscrito con el número 11 predio 14294, folio 131, volumen 55, con superficie de 1-17-50 metros cuadrados ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende Centla, Tabasco, que colinda al Norte 50.00 metros con carretera Santa Cruz-I Allende al Sur 50.00 metros con **HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ**, al Este 235.00 metros con **NICANOR SANCHEZ RUIZ** y al Oeste 325.00 metros

con MANUEL HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ.- SEGUNDO PREDIO **EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, de la Cuenta rústica número 5881 de fecha 16 de Diciembre de 1972, número 15,463 predio 8,845 folio 69, volumen 32, con superficie de 10-80-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Centla, Tabasco, denominado "EL JESUS" y que colinda al Norte 119.50 metros con LEOPOLDO SANCHEZ RAMON; al Sur, 120.00 metros con MANGLARES NACIONALES; al Este. 900.00 metros con GUILLERMO VILLASIS y al Oeste, 900 metros con NICANOR SANCHEZ RAMIREZ Y GLORIA MARIN R.-----

SEGUNDO.- Como se advierte que los bienes inmuebles embargados se están sacando a remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, que en caso de existir postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán sujetarse a las disposiciones que para el caso concreto establece la fracción I del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de aplicación supletoria al Código de Comercio, esto es que deberá ofrecer cuando menos hasta las cuatro quintas partes, del precio que de dicho predio sirvió de base para la segunda almoneda, cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la

Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el de la ubicación de los predios a rematar, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 22768

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2006, RELATIVO AL
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
PROMOVIDO POR LAS CC. MARIA ESTHER
GERONIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL JERONIMO,
POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTO UN
PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

AUTO DE INICIO: 05/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE
DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se
provee:---

PRIMERO.- Por presentada a las Ciudadanas MARIA
ESTHER GERÓNIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL
JERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos,
promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento**
Judicial no Contencioso Diligencia de Información de
Dominio, con el objeto de acreditar la legal posesión del
predio urbano denominado Calle Lauro Aguilar Palma,
lote 28, manzana 01, colonia Gaviotas Norte, zona 02,
con una superficie total 163.62 Metros Cuadrados,
Propiedad de CORNELIO GARCÍA SÁNCHEZ, (+) ejido
Triunfo de la Manga, Municipio de Centro, Estado de
Tabasco y cuyas medidas y colindancias son las
siguientes: **al Noreste; ocho metros con sesenta y un**
centímetros con la calle Alfonso Vican Saldivar, al
Sureste; veinte metros con lote número veintisiete, al
Suroeste; ocho metros con cincuenta centímetros
con Calle Lauro Aguilar Palma; al Noroeste dieciocho
metros con cincuenta centímetros, con lote número
veintinueve, con Superficie de 163.62 M2.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales
877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del
Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud y en la
vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en
el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y
dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la
Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como
a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho
compete.----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes C.
SANTIAGO GÓMEZ OLÁN Y JOSÉ ISABEL
GONZÁLEZ B, toda vez que del documento consistente
en el plano que anexan a su demanda son propietarios
de los lotes números 27 y 29, quienes tienen sus
domicilios en la calle Lic. Lauro Aguilar Palma No. 109 y
113 de la Colonia Las Gaviotas norte respectivamente en-

esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan
valer los derechos que les correspondan en el momento
de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del
Código Civil Vigente.-

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del
Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia
publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de
avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes
para ser fijados en los lugares públicos más concurridos
de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del
inmueble; así también **expídanse los edictos**
correspondientes para su publicación en el Periódico
Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor
circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES**
VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean
las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción
de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalán las promoventes como domicilio para
oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el
despacho marcado con el número 190 de la Calle Agapito
Domínguez de la Col. Guayabal en esta Ciudad de
Villahermosa, y autorizando para tales efectos a los
Licenciados DAVID GUSTAVO ALEGRIA LANDERO y
E.D. MARIA CANCELARIA ALEGRIA LANDERO,
SUGEY SELENE ALEGRIA VIDAL Y JULIO CESAR
PEREZ URESTI.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actoras
éstas se reservan para ser consideradas en el momento
procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA,
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA
LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ
CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en
el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los
Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta
Ciudad, anunciese el presente Edicto por Tres veces de
tres en tres días, dado a los Veintiuno días del mes de
Febrero de Dos mil Siete, en esta Ciudad de
Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **51/2005-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Salomón Torres Martínez**, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de **Reyes Torres Martínez**, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa, Tabasco; treinta y uno de julio de dos mil siete.----

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto se provee:---

Toda vez que de autos, se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de veintidós de mayo del presente año, en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído los que deberán entregarse a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.---

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de aviso, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez.---

"firmados".-----
Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.---

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: **Predio rustico** denominado "San Antonio", ubicado en la rancharía Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olan; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 libro primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.---

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al ----

inmueble, en términos del de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.---

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.----

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.----

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial da fe, Isidra León Méndez, "dos firmas".----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.**

No. 22759

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARRONA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentados **FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARROJA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Recibo de pago del Impuesto Predial a nombre de **ARRONA JIMENEZ ALFONSO Y COP**, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; Copia al carbón de manifestación catastral de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa; Escrito de cesión de derechos otorgado por la señora **CONSUELO LIMON RAMIREZ**, y como cesionarios los señores **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMIN SIBAJA RODRIGUEZ**; Plano de predio sub urbano, a nombre de **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMÍN SIBAJA RODRIGUEZ**; oficio número **DF/SC/185/07** girado por **C. DAVID VASCONCELOS CASTRO**, Subdirector de Catastro municipal; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en **H. Cárdenas, Tabasco**; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio Urbano ubicado en la Avenida Ferrocarril sin número, Estación Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 30.00 metros con Avenida Ferrocarril (hoy **JOSE HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ** y la avenida ferrocarril de su ubicación); al SUR:

20.00 metros con **CONCEPCIÓN MORALES RAMOS** Y 10.00 metros con **ANTONIA VIUDA DE MORATO** (hoy **LEOVILGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**); al Este: 40.00 metros con **JORGE SANDOVAL** Y 10.00 metros con **CLARISELDA MORATO CHAPARRO**; y al Oeste: 40.00 metros con **ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y 10.00 METROS CON CARMITA ALEJO** (hoy **MARIA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ**).----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco** para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al **DIRECTOR DE SECODAM** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco.

acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes, diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos **DANIEL PEREZ PEREZ, ELISEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EZEQUIEL PEREZ PEREZ**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JOSÉ HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ**, con domicilio conocido en Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; **LEOVILGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**, con domicilio conocido en inmediaciones del mismo predio en Villa Chontalpa de este municipio; **JORGE SANDOVAL**, con domicilio en Avenida Ferrocarril sin número en Villa Chontalpa de este municipio; **MARÍA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ**, con domicilio en las inmediaciones del predio en Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio -----

materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, así mismo se le tiene designando como abogado patrono al último de los mencionados, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22756

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 589/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL ZEPEDA CRUZ Y/O M. YSABEL ZEPEDA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada **ISABEL ZEPEDA CRUZ y/o M. YSABEL ZEPEDA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha catorce de mayo del presente año, plano original copia fotostática de oficio número DF/SC/286/07 y escritura original número 4753, volumen XLIX, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Tierra Nueva segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 5,711.02 metros cuadrados (cinco mil setecientos once metros, punto cero cinco centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al Norte 87.00 metros con Andolía Zepeda Cruz; al Sur 108.08 metros con Juan Zepeda Cruz; al Este 63.00 metros con Andolía Zepeda Cruz; al Oeste 73.72 metros con Isabel Zepeda Cruz.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado,--

se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de

esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **ROSA CRUZ, ANDOLIA ZEPEDA CRUZ y MIREYA ALMEIDA RODRÍGUEZ**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **Andolia Zepeda Cruz y Juan Zepeda Cruz**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de **tres días** manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los -----

licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22754

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00519/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada **MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de plano, copia fotostática de oficio número DF/SC/245/07 de fecha diecisiete de mayo del presente año, certificado negativo de inscripción, escritura de donación número 814, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en la ranchería Tancochapa de este Municipio constante de una superficie de 43-19-22 hectáreas (cuarenta y tres hectáreas, diecinueve áreas y veintidós centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste 577.974 metros con Hermanos Castro al Sureste: 529.01 metros con Pemex, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, del ejido Vieja Guardia Agrarista; al Suroeste 783.405 metros con Felia Rueda y Asociados; al Noreste 778.4 metros con parcela escolar, Lucia Elena Luna Gómez, Israel Salaya Garcia, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al

juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. - Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto al girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos

JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, ALEJANDRO RUEDA PALOMEQUE y FELIA RUEDA RUEDA, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, con domicilio en avenida sitio grande número 2000 del fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Hermanos Castro, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, Felia Rueda y Asociados; parcela escolar a través de quien legalmente la represente, Lucia Elena Luna Gómez, Israel Salaya García, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio pertenece a la rancharía Tancochapa de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el colindante Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias en los términos del punto que antecede.—

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **388/2005**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **José Daniel Capetillo Ramos**, Endosatario en Procuración del **C. Miguel Angel Felix Muñoz**, en contra del licenciado **José Martínez Bañuelos** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 13/08/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir los avalúos actualizados, se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y se aprueban los mismos para efectos legales.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado **JOSE MARTÍNEZ BAÑUELOS**, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle Ogarrio número 203, fraccionamiento José Colomo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 m con lote 14; al SUR: 10.00 m, con calle Ogarrio; al ESTE: 25.00 m con lote 11; al OESTE: 25.00 m con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a folios 41,506 al 41,509 del libro de duplicados volumen 115, amparado con el documento público número 1,354 de la escritura pública número 6633 de la Notaría Pública Número 01 de Nacajuca, Tabasco, a nombre de **JOSE MARTINEZ BAÑUELOS** y **LUZ MARÍA JAVIER TEJEDA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad-

que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alícuota del bien inmueble.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22769

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00464/2006**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano DANIEL SALVADOR MARTINEZ, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistentes en: Constancia Positiva a nombre ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, un plano original a nombre de DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, una certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Esta Ciudad a nombre de DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, una constancia de posesión a nombre DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAN**, en relación al predio rústico urbano ubicado en la RANCHERÍA SAN JUANITO BOCA DE TRES BRAZOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 14-46-40.87 HAS. Medidas y colindancias AL NORTE 171.41 METROS, CON EL SEÑOR DESIDERIO SALVADOR GARCÍA, AL SUR 176.98 METROS PEDRO MORALES CONTRERAS, AL ESTE 853.26 METROS CON LA SEÑORA ESTANISLADA MARTINEZ GONZALEZ Y AL OESTE 818.69 METROS CON EL SEÑOR DANIEL SALVADOR MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma -----

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano DANIEL SALVADOR MARTINEZ, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **un día** mas para que desahogue la notificación ordenada

en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial de demanda, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término **DE TRES DÍAS**, manifieste a este juzgado los domicilios de los colindantes de eferente para hacerle saber la radicación de esta causa.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones al licenciado JOSÉ DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme.----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

2-3

No. 22781

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.**

AL C. PEDRO MORALES LARA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00615/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, PROMOVIDO POR LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE PEDRO MENDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO CESAR PADRON GAMAS, EN FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE TEXTUALMENTE DICE:----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, actora del presente Juicio, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que se han agotado los medios de investigación para localizar el domicilio del demandado PEDRO MENDEZ LARA, a efectos de notificarle la sentencia definitiva dictada en autos, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese los resolutive de dicha resolución, al citado demandado, mediante edicto que se publique por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario judicial de Acuerdos

Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.----

ASIMISMO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

PRIMERO.- Es procedente la vía y el que juzga es competente para conocer del negocio judicial.---

SEGUNDO.- La actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, probó parcialmente su acción de responsabilidad objetiva que hizo valer en contra de PEDRO MÉNDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ y JULIO CESAR PADRON GAMAS.---

TERCERO.- Se absuelve a los demandados ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO CESAR PADRÓN GAMAS, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en este proceso jurisdiccional.---

CUARTO.- Se condena a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., a pagar a la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, la cantidad de \$55,918.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización por muerte de LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.---

QUINTO.- Se concede a la tercera llamada a juicio, SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A de C.V, un plazo de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para que haga pago de la cantidad a que resultó condenada, apercibida que

de no hacerlo se procederá en su contra a petición de la parte actora.-----

SEXTO.- Se absuelve a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., y a los ciudadanos PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, del pago de las prestaciones descritas en los incisos b y c, descritos en la demanda inicial en el capítulo de prestaciones, que les reclamó la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, albacea de la sucesión intestamentaria del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.----

SEPTIMO.- Se condena a los demandados PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, al pago de los gastos y costas que haya originado la actora con la tramitación del presente juicio.----

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado PEDRO MENDEZ LARA, en el domicilio en el que fue emplazado a juicio, de conformidad con el precepto 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

1-2-3

No. 22780

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MERCEDES PEREZ FRIAS, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la C. MERCEDES PEREZ FRIAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en : *Un contrato de compraventa original de fecha catorce de diciembre del año dos mil tres. *Un plano. *Un certificado de no inscripción (negativo), de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. * Una constancia de Registro Catastral, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Pedro Méndez de ese municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 7,072.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 52.00 metros con Boulevard Pedro Méndez; al sur: 58.20 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; AL ESTE: 132.00 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR y AL OESTE: 125.40 metros con NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese a la agente del ministerio público adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ, la primera con domicilio en la calle Hidalgo sin número y la segunda con domicilio en la Avenida Pedro Méndez, número 62 ambos domicilios de este municipio, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de AVISOS fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante EDICTOS y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas.

de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta, y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MIGUEL ENRIQUE BLE GONZALEZ, MARIA INOCENTA DE LA O PERALTA y JESUS BOLAINA GARCIA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 126 de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ y MIRIAM DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 22779

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 503/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SUS CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo demuestra con la copia certificada del poder notarial número setenta y dos mil ochocientos once de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Número ciento treinta y siete, con residencia en la Ciudad México; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; Asimismo como lo solicita el promovente, hágasele devolución del documento en donde acreditó su personalidad, previo cotejo que deje de la misma y firma de recibido en autos, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa, un estado de cuenta y un escrito de técnicas y procedimientos en originales, un poder en copia certificada y dos traslados; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, con domicilio en el departamento 301 (TRESCIENTOS UNO), segundo piso del edificio G, del conjunto habitacional denominado residencial los pinos II, ubicado en la calle cuatro número 128 de la colonia Espejo I (uno), y/o en la calle independencia número

42 de la colonia 18 de marzo, ambos domicilios de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$144,587.84 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N), por concepto de saldo insoluto calculado hasta el día 31 de julio del 2005, más lo que se sigan generando hasta la total obtención de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este escrito, así como sus demás incisos B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al departamento en condóminio marcado con el número trescientos uno, segundo piso del edificio "G" del conjunto habitacional denominado "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle cuatro número ciento veintiocho de la colonia Espejo I (uno) de esta Ciudad, con un área privativa de 89.52 metros cuadrados (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, en tres metros, quince centímetros, con departamento G-304 ("G" guión trescientos cuatro); AL NORTE en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en dos metros, ochenta y cinco centímetros, con pozo de luz; AL SUR en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en tres metros; quince centímetros con departamento G-304

("G" guión trescientos cuatro); AL NORTE en cinco metros, quince centímetros, con vacío área común exterior; AL ESTE, en cuatro metros setenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, AL SUR en cincuenta centímetros, con vacío área común exterior, AL ESTE en dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL NORTE en dos metros con vacío área común exterior; AL ESTE en cuatro metros, quince centímetros con vacío área común exterior, ABAJO con departamento G-201 (letra "G" doscientos uno); ARRIBA con departamento G-401 (letra "G" cuatrocientos uno).—

CUARTO.- Requierase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestará si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndosele que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos e recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Arista número 541 de la colonia centro de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la reciba, así como para que revise el expediente, tome apuntes, reciba copias simples o certificadas, oficios, exhortos, valores y traslados a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO.—

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado **JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ**, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ**, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácelos por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha treinta de septiembre de dos mil seis, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los ciudadanos **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 22774

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 350/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, (REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE ELLOS) EN CONTRA DE CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO y/o JOSE DEL C. CHANONA PRIEGO (DEUDOR PRINCIPAL), E YADIRA WADE CALDERON (AVAL), CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, endosatario en procuración del actor ciudadano CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Por otro lado y como lo pide el promovente y con base en los cómputos practicados por esta secretaría, se advierte que ha fenecido el término concedido a la acreedora reembargante INFONAVIT para señalar domicilio en esta ciudad para

oír y recibir citas y notificaciones y para designar perito; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos, en virtud de que no lo ejerció dentro del término que para ello se le concedió, por lo que se le señala como domicilio para ello, las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con apoyo los numerales 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicado de forma supletoria en materia mercantil, de igual manera y en virtud de que no objetó los dictámenes rendidos en autos por los peritos DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, peritos designado por la parte actora, demandada y tercero en discordia respectivamente, se le tiene por conforme con los mismos.---

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, designados por las partes demandante y demandada y tercero en discordia respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por los mismos son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO (CASA-HABITACIÓN) que tiene una superficie total de 109.54 metros cuadrados, ubicado en el lote 5, Manzana 62, Zona 6, de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 11.40 metros con la calle Músicos; AL SURESTE en 9.25 metros, con Lote 6, AL SUROESTE en 11.00 metros con área de Donación, y AL NOROESTE en 14.75 metros, con lotes 2 y 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO el día veinticuatro de septiembre de año dos mil dos, bajo el número 8790 del Libro General de Entradas, a folios del 54262 al 54270 del Libro de Duplicados Volumen 126, escritura 183 de la notaría 32 de esta ciudad, quedando afectado el predio número 87663, folio 213 volumen 341 del Libro mayor, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 356/1999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE FRANCISCO PRICILIANO HERNÁNDEZ Y CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ; SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, en virtud de que asigna el mismo valor que el perito de la parte demandada, al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle pueblo nuevo número 344, lote 22, manzana 40, zona 2 de la colonia La Manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle trece hoy callejón ejido Pueblo Nuevo; AL SUROESTE, 7.95 metros con lote 25 y 24 AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23; y AL NORESTE: 19.55.00 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folios 18 del libro mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968; al cual se le asigna un valor comercial de \$464,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 22775 JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **06/2003**, relativo al **Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, también conocida como hipotecaria SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien resultó ser causahabiente de FINANCIAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del señor MIGUEL AGUILAR ALFONSO, en su carácter de acreditado.---

SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO 10 DE AGOSTO DE 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado en autos; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción identificado como lote 2 de la manzana 4, con una superficie de 117.25 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Elvira, AL SUR; En 10.00 metros con calle Privada, AL ESTE, en 11.81 metros con lote 3 y AL OESTE, 11.64 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5100 del libro general de entradas, afectando el predio número 115236, folio 36 del libro mayor volumen 453; al cual se le asigna un ---

valor comercial de \$224,155.25 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 22782

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL
DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.****DEMANDADOS:****ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO
Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ,
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2006,
RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL
DE USUCACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA,
PROMOVIDO POR REGINA CARBAJAL
HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ELVIA MONTERO
NAVARRO, RUBEN MONTERO TOLEDO, ELVIA
NAVARRO NUÑEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
ESTA CIUDAD Y LICENCIADO CARLOS ARMANDO
HERNANDEZ COMPAÑ, NOTARIO PÚBLICO 18 DE
ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOSO PROVEÍDO DE
FECHAS DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y TRES
DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A
LA LETRA DICE:-

AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2006

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE
JULIO DE DOS MIL SEIS.-----**

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a REGINA
CARVAJAL MENDEZ, con su escrito de demanda y
anexos que acompaña, con seis respectivos traslados,
en el cual promueve el juicio ORDINARIO CIVIL DE
USUCAPIÓN Y NULIDAD ABSOLUTA, en contra de
ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO
TOLEDO, ELVIA NAVARRO NUÑEZ, Licenciado
CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, Notario
Público sustituto número 18 de esta ciudad y
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD,
con domicilio para ser emplazados por orden de
citación: -----

1.- Los tres primeros con domicilio ubicado en Flor de
Francis número 128-2, Rinconada Las Gaviotas.-----

2.- Plutarco Elías Calles número 321 altos colonia
Jesús García y el último.-----

3.- Parte Posterior del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Tabasco, todos en esta Ciudad; a quienes se
les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes
prestaciones: señaladas en los incisos A), B), C), D),

E), F), G), H) e I), de su escrito inicial de demanda,
mismas que por economía procesal se tienen por
reproducidos en este auto como si a la letra se
insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878,
881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906,
fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941,
945, 949, 950, del código Civil; 203, 204, 205, 206, 211,
y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en
vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la
vía y forma propuesta, en consecuencia, Fórmese
expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el
número que le corresponda y dese aviso de su inicio a
la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple
de la demanda y documentos anexos, córrase traslado
y emplácese al demandado en su domicilio antes
señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS
hábles que se contarán a partir del día siguiente de la
notificación de este proveído produzca su contestación
ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les
tendrá por contestada la demanda en sentido
afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en
vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en
igual término, señale domicilio y persona en esta
Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones,
advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes
notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán
efectos por lista fijada en los tableros de avisos del
Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley
Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con
fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de
Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales
6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la
anotación preventiva de la demanda como medida de
conservación, para lo cual se ordena girar oficio de
estilo a la Directora del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que
efectúe la anotación preventiva.-----

CUARTO.- De igual forma. Como lo solicita al actor, se
previene a los demandados para que se abstengan de

enajenar el bien en litigio, de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

QUINTO.- Las Pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho Jurídico ubicado en el número 106 Calle Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos conjunta ó separadamente a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA TOREYA, así como al estudiante en derecho PETRONA LOPEZ SANDOVAL y LUIS PRIEGO CORNELIO; asimismo, nombra como su abogado patrono al primero de los autorizados.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, abogado patrono de la parte actora, con su libelo que se provee, como lo solicita, y tomando en consideración los razonamientos de las constancias actuariales de fecha tres y cuatro de julio del año en curso, así como los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese a los demandados ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ, por medio de EDICTOS, en virtud de tener domicilio ---

ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DIAS HABILES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Así mismo, autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a MARIA JOSEFINA VELASQUEZ JIMÉNEZ.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 22783

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 03 de Septiembre del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete...".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 26,172 veintiséis mil ciento setenta y dos del Volumen CCCLXXXII Tricentésimo Octagésimo Segundo, otorgada Ante mí, el Tres de Septiembre del Año Dos Mil Siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANDRÉS ÁLVARO ARGAEZ TRUJEQUE. La heredera señora MAYRA LÓPEZ OVANDO, como única y universal heredera aceptó la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora MAYRA LÓPEZ OVANDO, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIE



No. 22778

AVISO**CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.****AVISO****A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DEL CLUB CAMPESTRE
VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**

CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:

1.- QUE COMO RESULTADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE EFECTUO EL 12 DE JUNIO DEL 2006 SE APROBO EL INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EN SU PARTE VARIABLE POR \$13'125,000.00, MEDIANTE LA EMISION DE 750 ACCIONES DE LA SERIE "D", CON VALOR NOMINAL DE \$17,500.00, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NUM. 5,165 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2006. ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 24, LIC. PEDRO GIL CÁCERES.

2.- EN COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2007, DEFINIO Y APROBO LAS REGLAS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "D" ANTES MENCIONADAS, CONFORME A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- LOS ACCIONISTAS DE LAS SERIES "A", "B" Y "C", QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES DE NUEVA EMISIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL AL NÚMERO DE ACCIONES DE LAS QUE SEAN TENEDORES ACTUALMENTE. ESTE DERECHO DEBERÁN EJERCERLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO.

SEGUNDO.- CONCLUIDO EL TÉRMINO A QUE HACE REFERENCIA EL ACUERDO INMEDIATO ANTERIOR Y SI ESTUVIERAN DISPONIBLES ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO ADQUIRIDAS POR LOS SOCIOS PROPIETARIOS, SE PERMITIRÍA QUE LOS TENEDORES DE ACCIONES SERIE "A", "B" Y "C" PUEDAN SUSCRIBIR Y PAGAR HASTA CINCO ACCIONES COMO MÁXIMO POR CADA ACCIONISTA. ESTE DERECHO PODRÁ EJERCERSE DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LAS ACCIONES SE ASIGNARÁN DE CONFORMIDAD AL ORDEN EN QUE SE INSCRIBAN Y REGISTREN LOS SOLICITANTES DE LAS MISMAS Y HASTA QUE SE AGOTEN LAS ACCIONES DISPONIBLES, EMITIENDO UNA CARTA-COMPROMISO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS MISMAS Y REALIZANDO EL PAGO DE UNA TERCERA PARTE DEL VALOR DE LA ACCIÓN COMO ANTICIPO, AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA CARTA-COMPROMISO.

TERCERO.- LOS SOCIOS QUE ACTUALMENTE HAYAN FIRMADO SU CARTA-COMPROMISO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE "D" Y QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS CUATRIMESTRALES, TAMBIÉN PODRÁN ADQUIRIR EN FORMA ADICIONAL HASTA UN MÁXIMO DE CINCO ACCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUARTO.- EL PLAZO MÁXIMO PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE LA SERIE "D" SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A RETIRAR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y SE PROCEDERÁ A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

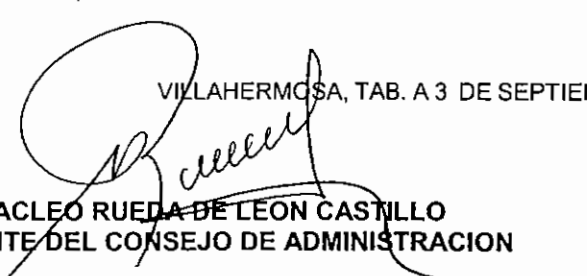
QUINTO.- A LOS ACCIONISTAS QUE NO HAN CUBIERTO EL IMPORTE TOTAL DE LA ACCIÓN SE LES EXPEDIRÁN CERTIFICADOS PROVISIONALES POR CADA PAGO QUE REALICEN. UNA VEZ QUE HAYAN CUBIERTO EL PAGO TOTAL SE LES EMITIRÁ LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEXTO.- EL PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO TOTAL DE LAS ACCIONES SERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. SE PODRÁN REALIZAR PAGOS PARCIALES DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y EL 31 DE DICIEMBRE PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS. LAS PERSONAS QUE NO HAYAN CUBIERTO LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LAS ACCIONES A ESA FECHA NO LES SERÁ DEVUELTA CANTIDAD ALGUNA Y LOS RECURSOS PAGADOS SE CONSIDERARÁN COMO UN INGRESO PARA EL CLUB.

SEPTIMO.- LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 SERÁN AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y SU MONTO CORRESPONDIENTE SERÁ DISMINUIDO DENTRO DEL CAPITAL VARIABLE, HACIENDO LOS REGISTROS CONTABLES CORRECTOS.

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS FAVOR DE PASAR DIRECTAMENTE A NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN PROLONGACIÓN PASEO TABASCO NUM. 1500, DESARROLLO URBANO TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TAB. DE MARTES A SÁBADO DE 9 A 19 HORAS O BIEN COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 316-5411 Ó AL 316-5417, PARA PROPORCIONARLES MAYOR INFORMACIÓN..

VILLAHERMOSA, TAB. A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.


HERACLEO RUEDA DE LEÓN CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No. 22766

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE
CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., por
conducto de quien legalmente la represente.-----
Presente.

En el expediente número 271/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria, promovido por los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V.", en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin, por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales y COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, con fecha veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis y veintiocho de agosto del dos mil siete, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Presente los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V., personalidad que acredita en virtud de la escritura Pública No. 8,903 pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta Ciudad, con su escrito de demanda y documentos anexos, promoviendo el juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y

Prendaria, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin, por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Francisco I. Madero Número 102 Colonia Centro de esta Ciudad, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Calle J. N. Rovirosa S/N., Primer Piso (detrás del Tribunal Superior de Justicia del Estado), Colonia Centro de esta Ciudad; a quienes les reclaman las siguientes prestaciones:-----

A).- Que por sentencia definitiva se declare que el contrato de apertura de crédito simple con garantía Hipotecaria y Prendaria celebrado entre la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", misma que hoy se denomina "Banco Santander Serfin; S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", y los suscritos hoy actores ha prescrito con el transcurso del término de diez años, contados a partir de que la acción hipotecaria derivada del incumplimiento de los deudores, se hizo exigible, contrato que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,525 del libro General de entradas, a folios 49,612 al 49,616 del Libro de duplicados volumen 116 quedando afectado el predio No. 38305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

B).- Que se condene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a que cancele la nota de inscripción que contiene el gravamen referente a la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble consistente en el predio propiedad del actor ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, ubicado en la calle Teapa de la Colonia Atasta de esta Ciudad, Nota de inscripción que se encuentra bajo el No. 3051 del Libro General de entradas afectando el predio No. 38.305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), y E) de su escrito de demanda que por

economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1º, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 2390, 2395, 3237, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias exhibidas debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado a los demandados en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS HAIBILES, produzcan su constelación ante este Juzgado, requiriéndose para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes Notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Calle Morelos No. 118-C (entre Arteaga e Iguala), en el Centro de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, PEDRO LUIS ARIAS WADE, JOSE ANTONIO PÉREZ CABAGNET Y JOSE FRANCISCO GARCÍA TORRES, autorización que se tiene por hecha para efectos legales correspondientes.-

QUINTO.- De igual forma se tiene al actor por designando como su abogado patrono al licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Téngase a los actores nombrando como representante común al ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN.-----

SEPTIMO.- Como lo solicitan las promoventes hágase devolución del instrumento notarial con el cual acreditan su personalidad, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo quedar copias en los presentes autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Presente el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura Pública número 72,217, otorgada ante la fe del notario público número 19 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, acompañada de copias simples para su cotejo, por lo que hecho éste, devuélvase la copia certificada al interesado, por lo que se reconoce la personalidad con que se ostenta para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, de la colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los pasantes de derecho MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO y ALFREDO MEDINA LARA.-----

SEGUNDO.- En otro orden, el apoderado legal de la institución de crédito en mención, hace de manifiesto, que su representada cedió el crédito motivo de éste juicio a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la escritura pública número 81,467, páginas 000721, con el número de crédito 5000117207, que exhibe en copia certificada ante notario público número 2, de Salto, Jalisco, licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO.-----

Por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de que se le notifique éste auto, manifiesta lo que a sus intereses convenga.--

TERCERO.- En cuanto a las demás manifestaciones que hace el apoderado legal de la institución de crédito señalada, se reservan de proveer hasta en tanto se

venza el término otorgado en el punto segundo que antecede.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

UNICO.- Presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN, actor en el Juicio, con su escrito de mérito, por las razones que expone y dado que el crédito motivo de éste juicio, fue cedido a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según se acredita con la escritura pública número 81467, página 000721, con el número de crédito 5000117207, luego entonces es en contra ésta que debe ejercitar la acción que intenta; como lo solicita el ocurso, llámese a juicio a COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco de Quevedo número 117, Colonia Arcos Vallarta, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, acompaña un tanto de la demanda y sus anexos como traslado.----

Consecuentemente, se ordena el emplazamiento en términos del auto de inicio dictado el nueve de mayo de dos mil seis, debiendo agregarse a los traslados copias del escrito de cuenta e insertar a la cédula copias del presente proveído, y del cinco de Septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2007.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN representante común de la parte actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que la parte demandada COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese los autos de fechas veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis, así como el presente proveído, a dicho demandado, por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados en término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza aquel término, así mismo prevengase a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 22758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00464/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HILARIO PEREZ GUZMAN, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA ELENA SILVA CARRERA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **HILARIO PEREZ GUZMAN**, con su escrito inicial y documentos adjuntos que acompañan, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta **MARTHA ELENA SILVA CARRERA**, personalidad que acredita con las copias certificadas del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea derivadas del expediente número 1000/2006 radicadas en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, relativas al juicio sucesorio intestamentaria, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, de la colonia Centro de esta Ciudad, Zona Luz, autorizando personas para ello, así como para que reciban documentos a los ciudadanos licenciado JOSE

GUSTAVO GARRIDO ROMERO, así como a los estudiantes de la carrera en derecho **LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO** y **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección del Municipio del Centro de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 14-13-38.37 HAS (CATORCE HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS Y TREINTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en cuatro medidas veinticuatro metros, treinta y tres centímetros, cuarenta metros dos centímetros, treinta y un metros veinticuatro centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; y ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros con Manuel Romero Hernández, AL SURESTE en tres medidas, dieciséis metros dieciséis centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; doscientos ochenta y nueve metros sesenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández; y ciento tres metros veintitrés centímetros con Manuel Romero Hernández; AL SUROESTE en dos medidas, doscientos cinco metros cuarenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández e Hilda María Gutiérrez Valencia, y trescientos cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros con Hilda María Gutiérrez Valencia, AL NOROESTE en sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con Faustino Zapata León y AL NORTE en seiscientos ----

sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros con Hilario Pérez Guzmán y Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos del Código Civil ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga; fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, y en su oportunidad se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al ciudadano HILARIO PEREZ GUZMAN, designando como su abogado patrono al Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, por lo que toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para ello se lleva en este juzgado que lo acredita encontrarse legalmente autorizado para ejercer la abogacía, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22764

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil **número 00200/2002**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL MONTIEL HERNANDEZ, endosatario en procuración del señor NICOLAS MENA CORDOVA, seguido actualmente por el licenciado JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en contra de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ y/o J. ALFREDO RAMON GOMEZ y CARMELA DE LA ROSA CRUZ, con fecha veintiocho de agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha uno de agosto del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en término de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

De igual manera con fecha uno de agosto del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado JESUS ANTONIO MENA CUNDAFE y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto el perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la manera de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

SEGUNDO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y métodos utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante JUAN ANTONIO MENA CUNDAFE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace consistir en:-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 832.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 53.00 metros con Camino vecinal; al Sur: 49.00 metros con Camino vecinal; al Este: Con Vértice; al Oeste: 35.00 metros con Nahum Pérez; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, amparado con la escritura 1223, predio número 17061, folio 234, Libro mayor Volumen 64, a nombre de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$71.800.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuándo menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la -----

subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las **NUEVE HORAS, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 391/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ CABRERA, ROBERTO CADENAS LOPEZ Y SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, Endosatarios en Procuración del Ciudadano BALDOMERO SÁNCHEZ BARRAGAN, en contra de ERNESTO LAGUNA MOSQUEDA, en su carácter de Deudor principal, y RODRIGO LAGUNA MOSQUEDA, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 16/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO DIECISIÉIS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE DEL CARMEN LOPEZ CARRERA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha tres de Agosto del año que discurre y manifiesta que por convenir a los intereses de su endosante no designará nuevo perito para la actualización del avalúo del bien inmueble sujeto a remate, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte y no se tomará en cuenta su avalúo que emitió el perito y que obra agregado a los presentes autos.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que los avalúos por los peritos Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la Acreedora Reembargante Licenciada ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ, EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, designado por el Acreedor Reembargante Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, designado en Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la Acreedora Reembargante Licenciada ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (un Departamento en condominio), el ubicado en el Primer Nivel,

de la Unidad Habitacional, Ciudad Industrial IV y V Andador Verdón, Edificio 42, Departamento 202, Colonia Infonavit en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una Superficie de 55,647 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 08.90 metros con régimen 41; AL NORESTE 02.90 metros, 02.99 metros con vacío, área común de Régimen AL SURESTE 10.05 metros con Departamento 201; AL SUROESTE 02.84 metros, 03.05 metros con área común, abajo con Departamento 302 y arriba con Departamento 102, inscrito bajo el documento privado 12034, a folio 237, volumen 34 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$417,200.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 1657/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Alvaro José Fojaco Rojas, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. seguido actualmente por el Licenciado Israel de Jesús Velasco Domínguez, cesionario de los derechos de crédito derivado del presente juicio, en contra de Ingeniería y Diseño Panamericano, S.A. de C.V., a través del señor Manuel Salgado Gómez o de quien legalmente la represente y los señores Manuel Salgado Gómez y María del Carmen Peña Navarrete y/o María del Carmen Peña Navarrete de Salgado, en diez de julio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 1657/1995.

RAZON SECRETARIAL.- En diez de julio de dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz, recibido en este juzgado el veintinueve de junio del presente año. Conste.
La Secretaría.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- En auto, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz abogado patrono del ejecutante, mediante el cual contesta en tiempo y forma la vista ordenada en el auto complementario dictado el veinte de junio del año en curso y por ello manifiesta su total conformidad con el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación la cual se tiene hecha para mayor constancia y será tomada en cuenta en líneas subsiguientes.----

SEGUNDO.- Por otra parte, al realizar una revisión a los presentes autos se desprende, el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante HSBC MEXICO, S.A. para contestar la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar

con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto. Por tanto, se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.-----

TERCERO.- Así también, y tomando en consideración el término concedido al acreedor reembargante BBVA BANCOMER, S.A. para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la Secretaría antecedente a este auto; por consiguiente, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.---

Por tanto, las notificaciones que tengan que hacerse al acreedor reembargante de referencia, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado, lo anterior con fundamento en los numerales 1068 y 1069 de la ley mercantil aplicable.-----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero **César Manuel Godínez Camacho -perito del ejecutante,** para mayor constancia.----

QUINTO.- En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio marcado como lote cuatro de la colonia Agrícola general Marcelino I. de la Fuente de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de ciento treinta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y seis centiáreas localizado al norte: mil cuatrocientos cincuenta metros con terreno del ejido Tierra Nueva al sur; mil cuatrocientos cincuenta metros con los lotes nueve y diez y al Este: mil veinte metros con terrenos del ejido Tierra Nueva y al Oeste: setecientos veinte metros con lote número tres inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1372 del libro general de entradas a folios del 2244 al 2247 del libro de duplicados volumen 44 afectando el predio número 15607 folio 31 del libro mayor volumen 59, a

nombre de Elías Jiménez Rodríguez, al cual se le fija un valor comercial de \$1'110,700.00 (un millón ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

SEXTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese, la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.** En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis

50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s) Civil. Novena Epoca: Instancia. Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998 Tesis 1ª/j. 52/98 página 168".-----

OCTAVO.- Finalmente y toda vez que de autos se advierte, el inmueble a rematar se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Huimanguillo, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria en materia mercantil.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22747

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

C. RONALDO ZURITA CABRALES.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 654/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE, PROMOVIDO POR CIUDADANOS ELIAS DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE RONALDO ZURITA CABRALES Y OTROS, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos EDILIA DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ, JANNET DEL CARMEN JIMENEZ CARRILLO, CINTHIA MANUELA JIMENEZ CARRILLO, LUIS RAMON JIMENEZ CARRILLO Y NANCY EDILIA JIMENEZ CARRILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simples de los traslados que acompaña, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Paseo Malecón Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra Número seiscientos ochenta y uno despacho esquina con la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. LICENCIADOS DANIEL DE LA CRUZ CRUZ Y FERNANDO JAVIER GONZALEZ REYES, así como a la estudiante de derecho ANA DEL CARMEN MONTERO FLORES promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO QUE CONTIENE, en contra de los Ciudadanos RONALDO ZURITA CABRALES, DEL EXTINTO JESUS EZEQUIEL DE DIOS, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y --

DE LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes pueden ser emplazados el primero de los nombrados en la calle Cerrada de Carlos González Numero ciento trece (113), de la Colonia Periodista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entrando por un costado de la Agencia Nissan de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, al fondo de la calle del lado derecho, en la última casa antes de la reja que cierra calle, justo en el frente de la casa marcada con el número ciento diez (110), de dicha calle; el segundo de los demandados en calle José Narciso Roviroza sin número, esquina con la calle Nicolás Bravo primer piso y/o Avenida 27 de febrero número seiscientos dos (602) altos, casi frente a la Plazuela del Aguila, ambos domicilios en el centro de esta Ciudad y al tercero de los demandados en la calle José Narciso Roviroza sin número, esquina con la calle Nicolas Bravo primer piso, en el centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA), de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 1876, 1877, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1906, 1907, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1902 Fracción I y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 244, y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al en que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en su demanda, apercibidos que en caso

de que dejen de contestar la demanda, se les tendrá por admitidos los hechos de la misma de conformidad con la Fracción I del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la ocurrente éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **RONALDO ZURITA CABRALES**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo

que se ordena emplazar por edictos al demandado antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadano **RONALDO ZURITA CABRALES** que tiene un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUCIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22738

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente 290/1999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM), promovido por CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, por propio derecho, en nueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: RAZON SECRETARIAL.- En nueve de agosto de dos mil siete, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un oficio signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, recibido el seis del presente mes y año. Conste.---

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EDICTOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee: ---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, promovente, como lo solicita, explícase de nueva cuenta los edictos tal y como se encuentran ordenados en el auto de inicio de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, en cuanto a lo solicitado de que se dé cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto de dos mil, quedan los presentes autos a su disposición, para que realice los trámites necesarios para la diligenciación del exhorto ordenado en el mismo.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Núm. 290/1999.---

RAZON.- En veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito recibido con fecha diecisiete de septiembre de los corrientes, suscrito por CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ y anexos. CONSTE.---

AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM) PROMOVIDAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Se tiene a la ciudadana CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia de residencia expedida por la ciudadana CARMEN JIMENEZ GONZALEZ, Delegada Municipal del fraccionamiento Villa las Arcos y Vista Alegre, del Municipio del Centro, de fecha trece de septiembre del año en curso; constancia expedida por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de fecha treinta de agosto del presente año; constancia de no adeudo de créditos otorgados para la vivienda, expedida por la licenciada Gloria Jenny Jiménez González, subdirectora del ingreso municipal de fecha dos de junio del año que transcorre; una solicitud de valor catastral, ante la subdirección de catastro de esta ciudad del predio ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre, Tamulté, con REG. FED. CONT. JMGC-390716, No de cuenta 052510, superficie del predio 96.90, superficie construida 75.90 metros, una forma de valor catastral del predio ubicado en Morelos 113, No de cuenta 52,510, clave catastral 02-078-0090, superficie del predio 231.00, en original y copia, con sellos originales, expedido por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, en su carácter de Subdirectora de catastro; cinco recibos de pago de impuesto predial con números de folio A74404, A85760, A89436, A103648 Y A105896 respectivamente, un plano original, copia certificada por el subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, licenciado José Antonio Aguirre López, de la escritura número 8,508 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que contiene el ACTO DE PARTICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y PROTOCOLIZACIÓN DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, y copias simples que acompaña, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, (DILIGENCIA REI MEMORIAM) A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto de una fracción de un predio urbano con construcción ubicado entre las calles de Morelos y Gustavo A. Roviroza número 113 de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 127.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con la promovente CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, al SUR en 10.00 metros cuadrados con la --

calle Gustavo A. Rovirosa, al ESTE en 14.40 metros con IGNACIO LÓPEZ RAMÍREZ, al OESTE con 8.00 metros con calle Morelos. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como explídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

En términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, colonia Tlacomequecatl Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo a estas diligencias, pertenece o no a la nación debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio; por lo que en consecuencia, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento en término de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe antes solicitado. -----

Así también, con la copia que deberá exhibir el promovente de las presentes diligencias dese vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, informe si -el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal en su caso informe lo conducente. -----

Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle de Peredo 507 Centro de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las reciban los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, Y Pasantes en Derecho JULIO CESAR MORALES GÓMEZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, y por otorgando mandato judicial a los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, por lo que es de decirle que deberá comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil de la semana después de las trece horas a ratificarlo con fundamento en los artículos 2848, 2849 y 2854 del Código Civil en vigor, haciéndole saber la observación a los citados profesionistas de que deberán exhibir su Cédula en la primera actuación que intervengan. -----

En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes en su escrito de demanda, dígamele que se reservan para tomados en cuenta en el momento procesal oportuno. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, que autoriza y da fe. -----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiuno de septiembre de 1999, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 290/999. -----

-----conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 22749 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 583/1997, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de NORBERTO MÉNDEZ SANTANA y MIRIAM JUAREZ LEÓN, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado NORBERTO MENDEZ SANTANA, mismo que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Río Seco segunda sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,073.43 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 71.15 metros con propiedad de CONCEPCIÓN SANTANA; AL SUR 72.03 metros con propiedad de LUIS V. DE LA PEÑA; AL ESTE 15.40 metros con cauce de Río Seco y AL OESTE 15.00 metros con carretera a Río Seco. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha treinta del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil doscientos diecisiete del libro general de entradas; a folios del cuatro mil veintinueve al cuatro mil treinta y uno del libro de duplicados volumen treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número veinticuatro mil doscientos veintiocho folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen noventa y uno, y al cual se le fijó un valor comercial de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con apoyo en el numeral 144 de la ley procesal de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PRONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.--- Exp. Núm. 00583/1997.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SERETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 22777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.", SÉGUIDO POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE ANDRES DE LA CRUZ GARCIA, MAGDALENA CASTRO MORALES Y ARTURO CASTRO CASTRO, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto..- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Apoderado Legal de el ejecutante licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, en virtud que la parte actora y demandada, no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja quinientos sesenta y cuatro vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se les tiene por perdido tal derecho y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JOSE ORUETA DIAZ y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos valuadores en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en razón de que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fue determinando las características físicas y enfoque de los mismos, detallando el costo de reproducción o de reemplazo del bien valuado, así como los factores de edad, estado de conservación, y el índice nacional de precios al Consumidor, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, que aun cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las base por las cuales determinó el valor comercial del predio.---

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

".. Predio urbano ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección de este municipio, con una superficie de 597.68 m2, en donde sus medidas y -----

colindancias son: al NORESTE 48.55 mts, con solar 3; 20.93 mts, con solar 6; SURESTE: 8.64 mts, con solar 7; SUROESTE: 37.93 mts, con solar 5; 30.90 mts, con solar 1; NOROESTE 8.63 mts con calle sin nombre, del Ciudadano ARTURO CASTRO CASTRO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5797, del Libro General de Entradas, folios del 26233 a 26234, quedando afectado por dicho predio número 118588 a folios 138, Volumen 466.." al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$309,755.82 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese el presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 22321

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---**

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ----

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

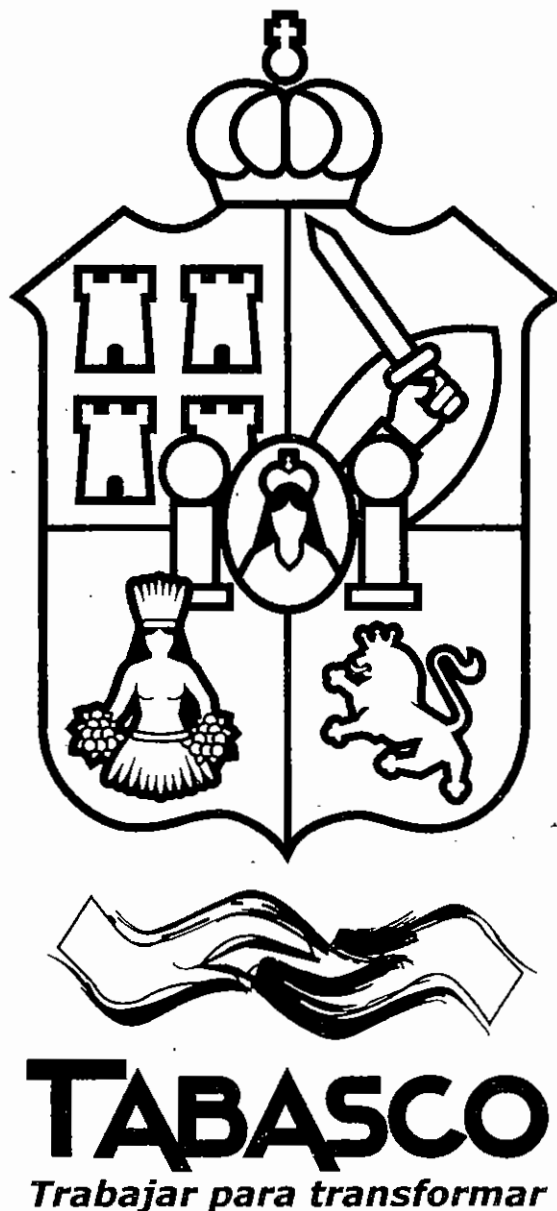
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA* PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00112/1996.....	1
No.- 22768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2006.....	3
No.- 22765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V.....	4
No.- 22759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 478/2007.....	6
No.- 22756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 589/2007.....	8
No.- 22754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00519/2007.....	10
No.- 22757	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 388/2005.....	12
No.- 22769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00464/2006.....	13
No.- 22781	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EXP. 00615/2003.....	15
No.- 22780	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 269/2007.....	17
No.- 22779	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 503/2005.....	19
No.- 22774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 350/2004.....	21
No.- 22776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/1999.....	23
No.- 22775	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 06/2003.....	24
No.- 22782	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 350/2006.....	25
No.- 22783	AVISO NOTARIAL C. ANDRES ALVARO ARGAEZ TRUJEQUE.....	27
No.- 22778	AVISO. CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.,.....	28
No.- 22766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA EXP. 271/2006.....	30
No.- 22758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00464/2007.....	33
No.- 22764	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00200/2002.....	35
No.- 22748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 391/2003.....	37
No.- 22746	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1657/1995.....	38
No.- 22747	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 654/2005.....	40
No.- 22738	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 290/1999.....	42
No.- 22749	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 583/1997.....	44
No.- 22777	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2000.....	45
No.- 22321	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2007.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.